MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Gobierno Municipal 2.010-2.015
CONTRIBUYA POR UN EDELIRA MEJOR
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay – Telef. (0770) 211-443 /314
muniedelira@hotmail.com

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

RESOLUCIÓN Nº 868/2.011 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2.011.-, A LA EMPRESA "AGRO SILO SANTA CATALINA S.A., CON RUC Nº 80007801-2.-" PARA LA PROVISIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA, PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA.-

Edelira, 07 de julio del 2011.-

VISTO: La Resolución N 737/2.011.-I.M. de fecha 06 de abril del 2.011 .***POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA, PARA LA ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA, POR LICITACION CONCURSO DE OFERTA***, **A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES 2.011.-,**

CONSIDERANDO: Que para la referida Licitación Pública Nacional, se han presentado los siguientes oferentes, con sus respectivas propuestas económicas:

- ✓ Empresa Agro Silo Santa Catalina S.A. con RUC: 80007801-2. Representado por el Sr. Celio Fernández da Silva con C.I. Nº 38.709.417.-, con sobre cerrado y con el distintivo de la empresa y una vez abierto se procede a detallar el contenido:

La oferta está presentada en una carpeta que contiene una cantidad cuantificada durante la apertura que es del 001 al 067, con un precio de G. 450.000.000.- (Guaraníes, cuatrocientos cincuenta millones), cuya marca es NEW HOLLAND, modelo B 90B, con una oferta que tendrá validez durante 60 días, y con un seguro por valor de G. 22.500.000.- (Guaraníes, veintidós millones quinientos mil), y:

Que, analizada las propuestas presentadas, así como del cotejo de la oferta, la U.O.C., designada por Resolución Nº 33/011 I.M. , eleva las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la firma **"Agro Silo Santa Catalina S.A."**, está dentro de los límites del precio de mercado y reúnen los requisitos para los intereses de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Licitación Concurso de Oferta Nº 03/2.011.- a la citada empresa para la ***PROVISIÓN DE*** **UNA RETROEXCAVADORA** ***PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD,*** con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3966/11 "Orgánica Municipal", expresa que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;

Que, dentro del presupuesto municipal, para el presente ejercicio fiscal, se halla previsto el Rubro de Gastos 530 "ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA" Royalties 2011.-

Por Tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EDELIRA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por Licitación Concurso de Oferta a la empresa ", **Agro Silo Santa Catalina S.A."** *para* la provisión de **una Retroexcavadora**, conforme a los

fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y a las normativas aplicables (la Ley Nº 2051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión del equipo de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al **Sr. Fermín Benítez Benítez con C.I. Nº 926.091.-** , en carácter de FISCAL sobre la Contratación dispuesta conforme a los artículos precedentes, quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA SECRETARIA

Lic. Elizabet Ramona Araujo
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA INTENDENCIA

Sr. Nicacio Franco Verdún
Intendente Municipal